

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/210/1998.—Don ENEDINO GONZÁLEZ ALÁEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-12-1997, dictada en expediente R.D. 901/97, R.S. 950-97, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.820-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/209/1998.—IBERDROLA, Sociedad Anónima, y UNIÓN ELÉCTRICA-FENOSA, Sociedad Anónima, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-11-1997, RG 4.506-97, RS 823/97, sobre canon de regulación del sistema de cabecera del río Tajo.—10.156-E.

2/206/1998.—Don GERMÁN GERVÁS DÍEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-12-1997, RG 1.344-95, RS 657-95, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—10.158-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1998.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/212/1998.—TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-12-1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.815-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), Vocalía Segunda, R. G. 465-94; R. S. 191-94, Impuesto sobre Sociedades y cuya cuantía es de 42.002.681 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.155-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.267/1997.—AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1997, sobre extinción de deudas por compensación dictada en autos de la reclamación 6.529-96.—10.793-E.

2/216/1998.—PROMOCIONES REYGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-12-1997 (R. G. 7.328/96, R. S. 626/96), sobre Impuesto de Sociedades.—10.803-E.

2/217/1998.—SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACIÓN PESCANTE ALTO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) (Vocalía Cuarta, R. G. 615-2-87, R. S. 32-87), relativa a transmisiones patrimoniales y cuantía de 5.353.137 pesetas.—10.818-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/219/1998.—BFI-INGENIERÍA AMBIENTAL COMPLETA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-12-1997 (R. G. 2.821/97, R. S. 581/97), sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.804-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1105/1997.—Doña ANTONIA SAN MARTÍN MARTÍNEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27-6-1997, sobre reintegro cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.801-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/226/1998.—Doña TERESA PUJOL LABORDE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-12-1997 (R. G. 5.269/94, R. S. 664/94), sobre IRPF.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.805-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/229/1998.—Doña MARÍA TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-12-1997, dictada en expediente R. G. 5.400/97, R. S. 1.106/97, sobre clases pasivas (denegación pensión de orfandad Ley 5/1998).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Secretario.—10.809-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/130/1998.—INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC),